



RESOLUCIÓN O N° 15

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coyhaique.

Coyhaique, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 13, de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 40, de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejales, en la comuna de Coyhaique.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COYHAIQUE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO AV. ALMIRANTE SIMPSON	ENTRE CALLE LAS AMERICAS Y CALLE RIO IBAÑEZ	DESDE CALLE LAS AMERICAS HACIA CALLE RIO IBAÑEZ	VEREDA SUR DE AVENIDA ALMIRANTE SIMPSON
2	ESPACIO PUBLICO LOS COIGUES	AVENIDA OGANNA Y CALLE EUSEBIO LILLO	AVENIDA OGANNA HACIA EUSEBIO LILLO	
3	ESPACIO PUBLICO BY PASS	BANDEJON CENTRAL RUTA 7 FRENTE MIRADOR PARQUE RIO SIMPSON	FRENTE ACCESO HOSPITAL POR BY PASS	

4	ESPACIO PUBLICO AV. BAQUEDANO	AVENIDA BAQUEDANO ENTRE LAS CALLES ALFONSO SERRANO Y MAX CASAS	CALLE BAQUEDANO ESQUINA MAX CASAS	ÚNICO BANDEJON CENTRAL
5	PARQUE LOS GANADEROS	LOS COIGUES Y BIFURCACION CALLE EUSEBIO LILLO	DESDE CALLE LOS COIGUES	VEREDA ORIENTE CALLE EUSEBIO LILLO
6	ESPACIO PUBLICO PLAZA CAMPOS HIELO	AVENIDA BAQUEDANO ENTRE CALLE 6 Y CALLE B	CALLE 6 CON AVENIDA BAQUEDANO	
7	ESPACIO PUBLICO AV. CAMPOS DE HIELO	AV. CAMPOS DE HIELO ENTRE BILBAO Y CALLE TRES	AVENIDA CAMPOS DE HIELO CON CALLE 3	
8	ESPACIO PUBLICO ACCESO A ÑIREHUAO	RUTA X-445 (CAMINO ÑIREHUAO AL GATO)	RUTA X-445	
9	PLAZA DE ÑIREHUAO	PLAZA ÑIREHUAO, CORTORNO CALLES GERONIMO DE ALDERETE, P DE VALDIVIA, HERMANOS CARRERA Y FCO. DE AGUIRRE	CALLE GERONIMO DE ALDERETE CON FRANCISCO DE AGUIRRE	
10	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA	RUTA X-445 ENTRE RUTA 7 Y RUTA X-555	INTERSECCION NORTE RUTA 7 CON RUTA X- 445	
11	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA MEDIALUNA	RUTA X-445 DESDE CASINO DE HUASOS HASTA 12 METROS ANTES DE CALLEJON LATERAL MEDIA LUNA CLUB DE RODEO	RUTA X-445 DESDE CASINO DE HUASOS	
12	ESPACIO PUBLICO VALLE SIMPSON	RUTA X-674 CALLE CLODOMIRO MILLAR MANQUE	RUTA X-674 (COSTADO CAPILLA Y PLAZOLETA)	

13	PLAZA DE VILLA FREI	RUTA X-674 (CAMINO LAGO PALOMA)	RUTA X-674 CON RUTA X-686	
14	ESPACIO PUBLICO CAMINO CAMPO ALEGRE	CAMINO CAMPO ALEGRE ESQUINA CALLE 2 – CALLE 1	CAMINO CAMPO ALEGRE ESQUINA CALLE 2	
15	ESPACIO PUBLICO ACCESO INTERIOR EL BLANCO	AVENIDA CRESCENCIO VALDES (FRENTE MEDIALUNA DE HUASOS) HASTA CALLE CAMINO LOS CORRALES	AVENIDA CRESCENCIO VALDES	
16	PLAZA DE ARMAS DE BALMACEDA	PLAZA BALMACEDA CONTORNO CALLES LAS HERAS, MACKENA, CIRCUNVALACION Y DR. STEFFENS	CALLE MACKENNA CON ING. STEFFENS	
17	RUTA 7 SECTOR VILLA JARA	RUTA 7 SUR DIRECCION NORTE SUR COYHAIQUE BALMACEDA	RUTA 7 SUR SECTOR VILLA JARA	SECTOR COLEGIO VILLA JARA
18	ESPACIO PUBLICO LOS PILCHEROS	ENTRE CALLE LOS PILCHEROS Y OSCAR DEL RIO	AVDA SIMPSON ESQUINA LOS PILCHEROS	NO OBSTRUIR PASO PEATONAL
19	ESPACIO PUBLICO CALLE VICTORIA	DESDE AVDA. BAQUEDANO A 35 MTS. DESDE LA ESQUINA HASTA CALLE AURORA	AVDA BAQUEDANO	NO ADOSAR A POSTES DE LUZ Y ARBOLES.



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Néstor Sepúlveda Hermosilla".

NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique.
- Oficina de Partes.